

Sanción Nro.: 07877

GV DECLARACION 06 DE JULIO DIA EMPLEADO LEGISLATIVO MENDOZA -X-
GOBIERNO ADMINISTRACION -X- GOBIERNO ADMINISTRACION -X- GOBIERNO
ADMINISTRACION -X- GOBIERNO ADMINISTRACION -X- GOBIERNO ADMINISTRACION

LEY 7.877

Mendoza, 11 de Junio de 2008.
Ley general vigente

Publicada : 16/07/2008

Nº arts. : 0003

Tema : DECLARACION 06 DE JULIO DIA EMPLEADO LEGISLATIVO MENDOZA

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1 - Establécese el día 06 de julio de cada año como fecha conmemorativa del Día del Empleado Legislativo en la Provincia.

Artículo 2 - Declárese día no laborable para el personal legislativo, el primer viernes posterior al día 06 del mes de julio de cada año.

Artículo 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Cristian L. Racconto

Mariano Godoy Lemos

Jorge Tanus

Jorge Manzitti